

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2022.-DECRETO ALC. Nº3.215/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio №3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.713, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el contrato de suministro de la Propuesta Pública N°31/2022 denominada "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-56-LE22, con Inversiones SIA LTDA.; Decreto Alcaldicio N°2.988, de fecha 07 de junio de 2022, que autoriza la actividad denominada "Celebrando a las Mujeres Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2022"; Que, en consideración con las actividades realizadas por la Municipalidad de Alto Hospicio para los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, se hace necesario la contratación de servicios denominados "Arriendo de Vallas Papales", esto para reforzar la seguridad para la realización de show artístico en la actividad denominada "Celebrando das Mujeres Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2022"; Certificado de Obligación Presupuestaria: ♥, Lev №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación vía Trato Directo del servicio conexo del Contrato denominado "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-56-LE22, entre la Municipalidad de Alto Hospicio RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; e, Inversiones SIA LTDA, RUT 76.195.287-0, con domicilio Manzana 1, Sitio 15 s/n, Bajo Molle, Iquique; con el objeto del arriendo de vallas papales para la actividad denominada "Celebrando a las Mujeres Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2022".

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Inversiones SIA LTDA**, conforme el siguiente detalle:

CANT.	DETALLE DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO	Cantidad (días)	VALOR TOTAL
210	VALLAS PAPALES	\$ 1.500	1	\$315.000
		VALOR NETO  IVA 19%		\$ 315.000
				\$ 59.850
		VALOR BRUTO		\$ 374.850.

- 3.- En relación con los servicios conexos, deben ser prestados el día 18 de junio de 2022, en el Sector Santa Rosa de Alto Hospicio o en el lugar donde disponga la Unidad Técnica, en el horario que esta indique. Los que serán coordinados con al menos 24 horas de anticipación.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.
- 5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 6.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 7.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº215.22.08.011., del Presupuesto Municipal Vigente.
- 8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Pospicio: Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Nuestro mejor proyecto de Vida

SECRETARIO

JOSÉ JESÚS VALÉNZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- · Dir. Control.
- Encargado Portal.
- · Adm. Municipal.
- Jurídico.